TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS 36 PLAZAS JEFE DE GRUPO CONDUCTOR CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID – PII

ANEXOII

MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

Utilice letra mayúscula de tipo imprenta.

		·	· ·	
	CONCUR	_	O CONDUCTOR DEL CUERPO D ERNA INDEPENDIENTE)	E BOMBEROS
	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
	EXPERIENCIA PF MINISTRACIONES		OAD) EN SERVICIOS DE	BOMBEROS DE OTRAS
	periencia profesiona spondientes.	l en el Ayuntamiento de Mad	drid será certificada de oficio	por las unidades de persona
Ince desc o jej perío	ndios donde se hay arrolladas sean equiv fes de grupo conduct odo exacto en el que	ya adquirido la experiencia alentes a las ejercidas por los l ores en el Cuerpo de Bomberc ha trabajado en dicha categor	o por el máximo responsable profesional, en el que se es bomberos conductores, bombe os del Ayuntamiento de Madria ía. A este respecto, los períodos pado como funcionario de carre	pecifique que las funciones ros conductores especialistas l. También deberá precisar el s de funcionarios en prácticas
	1. Categoría		período	(certificado adjunto)
	 Categoría 		período	(certificado adjunto)
ADN Las h	IINISTRACIONES	PÚBLICAS n siniestro en el Ayuntamiento	O EN SERVICIOS DE lo de Madrid serán certificadas	
Ince sinie pres Ayur conf	ndios donde se haya estro realizadas, desg ente convocatoria, ntamiento de Madria	adquirido la experiencia profe llosadas y tipificadas conforme indicando el epígrafe de la l (Base 5.2.1. de las específicas n. Aquellas horas de actuación	or el órgano correspondiente esional, en el que se especifiqu e a la tabla del Anexo IV de las l tabla, que es empleada en e). Será el Tribunal el que apliqu en siniestro que no se ajusten e	en las horas de actuación en bases específicas que rigen la el Cuerpo de Bomberos del le los coeficientes correctores
	Tipo de horas		id categoría	
2.	Tipo de horas	cantida	ıd categoría	(certificado adjunto)

3. ...

TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS
36 PLAZAS JEFE DE GRUPO CONDUCTOR
CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID – PII

3.- FORMACIÓN

La formación recibida por el aspirante que ha sido gestionada a través de la Inspección de Formación de Bomberos será certificada de oficio por las unidades de personal correspondientes.

El candidato deberá presentar los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como los recibidos de los centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, sobre las materias que figuran en el Anexo III, así como sobre la materia de igualdad de género y prevención de riesgos laborales. En cada uno de los cursos deberá indicar la fecha de realización y las horas de duración (Base 5.2.2 de las específicas).

En la valoración se incluirán los cursos voluntarios, los obligatorios y los de reciclaje. No se incluirán los cursos derivados de los procesos selectivos, incluidos los de ascenso de categoría.

Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro de la EFAM/CIFSE deberán ser acreditados por el/la aspirante, mediante el correspondiente certificado.

En el caso que los cursos se valoren con créditos, se calculará la equivalencia en horas de la siguiente forma:

- 1 crédito (R.D. 1497/1987) equivale a 10 horas.
- 1 crédito ECTS (R.D. 1125/2003) equivale a 25 horas.

CURSOS		Número de cursos
De 3 a 9 horas:	0,2 puntos	
De 10 a 20 horas:	0,3 puntos	
De 21 a 50 horas:	0,4 puntos	
De 51 a 80 horas:	0,5 puntos	
De 81 a 150 horas:	0,6 puntos	
De 151 a 250 horas:	0,7 puntos	
Mas de 250 horas:	0,8 puntos	